



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo a continuación del Ordinario
Demandante(s): Claudia Patricia de la Cruz y Otros.
Demandado(s): FLOTA SANTA FE y Otros
Radicación: 25269310300120130024100

Al despacho se encuentra el presente proceso vencido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Por lo anterior, el despacho, con fundamento en lo establecido en el numeral 4º, del artículo 446 C. G. del Proceso, **DISPONE:**

PRIMERO. APROBAR la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, con corte a veintisiete (27) de septiembre de 2022, en la suma de **\$216.165.418**, por concepto de capital e intereses.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes la respuesta dada al oficio No. 0024, allegada por BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, a través de la cual informan que:

“una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos activos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.”.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 31, hoy 12 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651eed5057331235d4b41b77e7e094c10c0dea462bf7a3daf48d34c91eec9d97**

Documento generado en 11/05/2023 05:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>